



CERTIFICACIÓN

Que la presente certificación se expide con el fin de dejar constancia del análisis realizado por la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer respecto de la procedencia o no de la utilización de Acuerdos Marco de Precios y de la naturaleza del objeto contractual descrito en el Estudio Previo No. 2026-01906 es por ello que **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SANEZ**, Secretaria de Inclusión, Desarrollo Social y mujer, y **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER**, Directora de Inclusión y Desarrollo Social certifican que:

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el Decreto 310 de 2021, dispone que en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, la obligatoriedad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, los bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que la necesidad principal identificada por la entidad corresponde a la prestación de un servicio integral de operación logística para la planeación, coordinación, organización y ejecución de las jornadas integrales de servicios denominadas "Rutas ALMA", dirigidas a mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores del departamento de Casanare. La ejecución de esta estrategia demanda la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos especializados, y actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple de manera integral el alcance y las características requeridas por la entidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

El Estudio Previo No. 2026-01906 contempla la planeación, organización y ejecución de nueve (9) jornadas integrales de servicios "Rutas ALMA", distribuidas en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey y tres (3) jornadas en Yopal, incluyendo la provisión de servicios de alimentación e hidratación, espacios físicos adecuados, transporte de elementos, apoyo logístico, talento humano idóneo, materiales e insumos para los talleres de pintura, emprendimiento, amor propio y autocuidado, y huertas caseras, así como los recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la atención integral de la población beneficiaria y el desarrollo seguro, eficiente y oportuno de cada una de las jornadas.

Que el Departamento de Casanare buscará satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo mediante la contratación de un operador logístico que garantice la adecuada ejecución de las jornadas integrales de servicios "Rutas ALMA", fortaleciendo la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, promoviendo la articulación de la

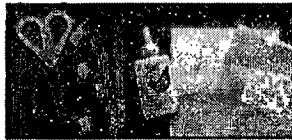


CERTIFICACIÓN

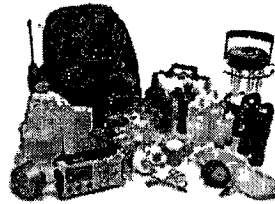
oferta institucional y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", relacionadas con el reconocimiento y redistribución de las cargas del cuidado, la prevención de factores de riesgo en jóvenes, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento del bienestar integral y la autonomía de las personas mayores.

Que de acuerdo con el análisis adelantado desde la secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer, no existe homogeneidad entre las actividades planteadas pues se trata de un evento particular, cuya naturaleza no es recurrente y consuetudinario toda vez que se adapta a la necesidad y fin perseguido e identificado por la entidad para cada población, que para el caso en concreto los jóvenes del Departamento de Casanare.

Que, con la finalidad de soportar lo anterior, la entidad procedió a la consulta de acuerdos marcos vigentes en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> , cuyo objeto y condiciones contenga las actividades y servicios requeridos por la entidad encontrando los siguientes vigente:



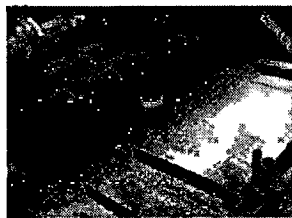
Distribución de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Vigilancia del Riesgo y de Emergencias



Adquisición de Medicamentos de Control Especial en Manizales del Plan II



Distribución de Servicios de Imposición II

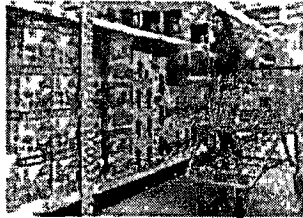


Servicios de Flujo PVO de V

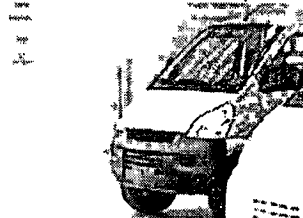


Adquisición de Escudos Biomedicos II

 Gobernación de
Casanare
 NIT: 892009216-6
CERTIFICACIÓN



Estado de Almacenes



Vehículos III

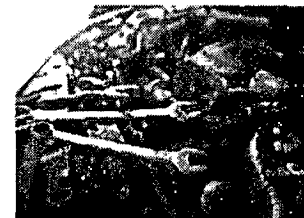
Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19



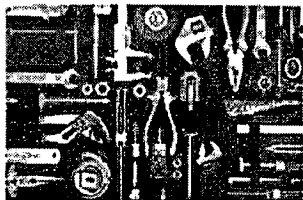
IAD de Servicios Psicológicos de Paco



IAD para el suministro de alimentos para la
operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del



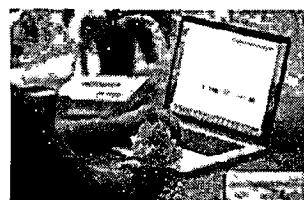
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo Incluido Autoavanzos y Mano de



Compra y/o suministro de materiales de
construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de
Infancia y Juventud



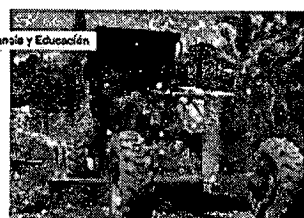
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos
- ETP B:



Compra y/o suministro de Alimentos y
Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera
Infancia y Educación

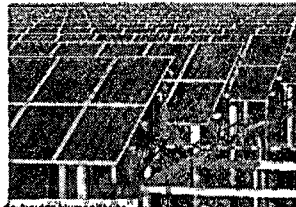


Adquisición de Maquinaria Agrícola y Agrícola

Gobernación de
Casanare
 NIT: 292099216-6
CERTIFICACIÓN



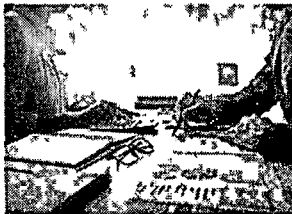
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
 Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Servicios Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
 Acuerdo Marco de Servicios Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



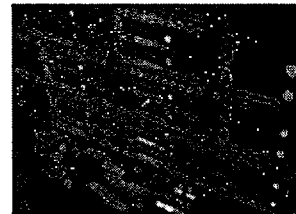
Acuerdo Marco para el suministro, almacenamiento y dispensación de medicamentos
 Acuerdo Marco para el suministro, almacenamiento y dispensación de medicamentos



IAO Servicios Financieros III
 IAO Servicios Financieros III



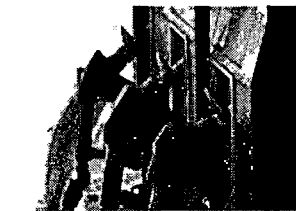
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



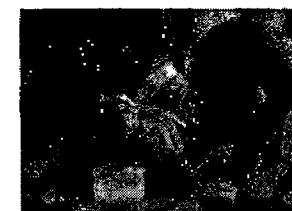
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
 Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



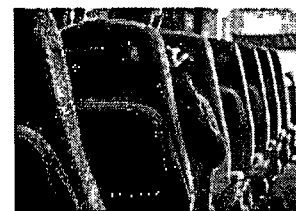
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
 Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Servicio Integral de Agua y Cafetería IV
 Servicio Integral de Agua y Cafetería IV



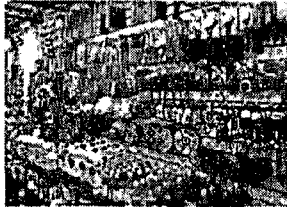
IAO Servicio de Recepción, Almacenamiento, Entrega y Distribución de Refrigerios Escolares IV
 IAO Servicio de Recepción, Almacenamiento, Entrega y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAO para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED de Casanare
 IAO para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED de Casanare



Catálogo de Motores de Construcción y
Perforación. Mercado de SAO. MIPYVAPE



Instrumento de Agregación de Demanda para
compras e MIPYVAPE hasta por el monto de la última muestra



Catálogo para la Adquisición de Cesteras
Programa de Proyectos Agropecuarios en el Departamento
de Nariño.



Catálogo de Cajas Plásticas provenientes de
Pequeños Productores



Catálogo de Panes Artesanales e Infusiones



Instrumento de Agregación de Demanda para los
Servicios Exclusivos de Operador Postal Oficial



Acuerdo Marco para el suministro de
Combustible de Aviación II



Instrumento de Agregación de Demanda para
empresas de Economía Popular. Consumibles de
Impresión



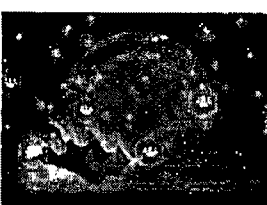
Direcciones Especiales III



Instrumento de Agregación de Demanda para
computadoras y la Economía Popular - Almacenes y Elementos
Básicos de Asesoría de uso personal



ADISCA de Software con Catálogo II

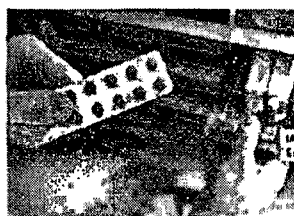


Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

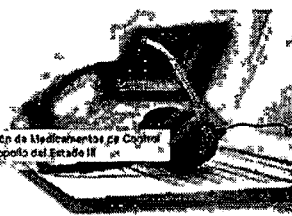
Gobernación de
Casanare
 NIT: 892099218-6
CERTIFICACIÓN



Instrumento de Agregación de Demanda -
 IAD-ODA para compras a la Economía Popular - Derechos
 Generales



IAD-Arquitectura de Medicamentos de Control
 Especial Monopolio del Estado III



Acuerdo Marco de Servicios BPO III

« primera anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 »

Que la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando que ninguno de ellos contempla de manera integral los servicios de planeación, coordinación y operación logística requeridos para la ejecución de las jornadas integrales de servicios "Rutas ALMA", incluyendo los componentes de alimentación e hidratación, apoyo logístico, transporte de elementos, adecuación de espacios, talento humano, materiales e insumos para los talleres, así como los demás recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la atención integral de mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores del departamento de Casanare, razón por la cual dichos instrumentos no satisfacen la necesidad específica identificada por la entidad.

Que, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda que permita contratar de manera integral la operación logística requerida para la implementación de la estrategia territorial "Rutas ALMA", orientada al fortalecimiento del Sistema Departamental del Cuidado, la articulación de la oferta institucional y la promoción de los derechos y el bienestar integral de las poblaciones priorizadas en el departamento de Casanare, motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación independiente que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

Que, mediante CCE-Circular 004 -2021 emitida por parte de Colombia Compra Eficiente se determinó que:

"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal



CERTIFICACIÓN

se encontrará habilitada para -entre tanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda"

Que de acuerdo con el análisis adelantado por la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer, que corresponde a la prestación de un servicio más que a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, aunque existieran dentro del alcance del contrato la adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes, al analizar las particularidades del mismo, se evidencia que las especificaciones técnicas requeridas por la entidad no obedecen a la finalidad de alguno de los Acuerdos Marco de Precios, ni tampoco se ajustan a los plazos, condiciones, modo y circunstancias propias de la ejecución del contrato. De allí se podría concluir que se tipificaría un riesgo de tipo operacional y económico con la segmentación de la necesidad en ordenes de compra que no superan el monto de la mínima Cuantía y que además necesariamente deben ser ejecutados por un único operador.

Que así mismo, ninguna de las categorías o productos integra la totalidad de elementos o las condiciones requeridas por la entidad, dado que se trata de un servicio integral de operación logística, técnica y metodológica, en el cual confluyen diferentes componentes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, los cuales deben ejecutarse de manera integral e indivisible para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que, al analizar las particularidades del proceso de contratación se evidencia que el mismo cuenta con una INTEGRALIDAD en la cual en el análisis de conveniencia y oportunidad realizados por la entidad no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar el objeto, toda vez que como se reitera el mismo se estructuro para un desarrollo integro.

Que considerando que la naturaleza del contrato de prestación de servicios, a través del cual se busca que el Estado cumpla con los fines que le han sido encomendados por medio del mismo se pretende satisfacer el interés general y prestar los servicios esenciales necesarios para su éxito, de tal suerte que de acuerdo con la planeación del contrato, no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar las actividades del objeto contractual **GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVE (9) JORNADAS INTEGRALES DE SERVICIOS DENOMINADAS "RUTAS ALMA" EN LOS MUNICIPIOS DE PORE, MANÍ, TAURAMENA, PAZ DE ARIPORO, AGUAZUL, MONTERREY Y YOPAL, DIRIGIDAS A PERSONAS CUIDADORAS, PERSONAS SUJETAS DE CUIDADO, JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, BIENESTAR, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEL CUIDADO**, que contiene servicios de logística, transporte, alimentación, suministros, entre otros, que para su óptima ejecución debe desarrollarse de manera conjunta.

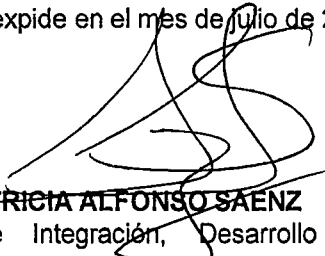
Que, de acuerdo con lo anterior, la secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer no



CERTIFICACIÓN

acoge los acuerdos marco vigentes, por lo que la entidad adelantará el respectivo proceso contractual correspondiente, esto es; en razón a la cuantía Selección Abreviada de Menor cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente se expide en el mes de julio de 2026.


ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
Secretaria De Integración, Desarrollo
Social Y Mujer


MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER
Directora de Integración y Desarrollo
Social


Elaboró: **NASLY JINETH ALEJANDRA BUSTAMANTE SUAREZ**
Cargo: Profesional Contratado